



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

DISPOSICION N°4/2026

CORRIENTES, 5 de Enero de 2026

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fija el cálculo de aportes que los profesionales matriculados deben de aportar en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos aportes.
Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DISPONE:

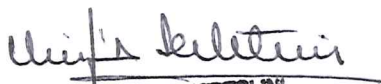
Artículo 1°: Actualizar las tasas de aportes estipulados en el art. 57 ° “Medición de Obras de Arquitectura, Confección de Planos, etc.”, del Decreto N° 1734/70.

Las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 5 de Enero de 2026

Artículo 2°: Los valores en la siguiente tabla están expresados en módulos , siendo el valor del módulo del consejo \$1224 pesos para el mes de enero 2026 .

VALOR DE LA OBRA			Porcentajes acumulativos			
			Clase a	Clase b	Clase c	Clase d
Hasta		8.869	1,20 %	0,30 %	0,90 %	2,10 %
De 8.870	a	22.299	0,95 %	0,25 %	0,75 %	1,80 %
De 22.300	a	68.418	0,80 %	0,20 %	0,60 %	1,50 %
De 68.419	a	215.391	0,60 %	0,15 %	0,50 %	1,20 %
De 215.392	a	1.109.897	0,50 %	0,09 %	0,40 %	0,90 %
De 1.109.898	en	adelante	0,40 %	0,06 %	0,25 %	0,60 %

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese. -


Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI
SECRETARIA
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ges


Ing. Civil GUILLERMO DANIEL ZANNOVICH
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ges